UNIVERSIDAD DE CHILE
Contraloría Universitaria
Contralora
05-nov-2026
Cód: KC-DYRQQQQ
Controlado de legalidad con alcance

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Fecha: 05/11/2026 - 11:17
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
Código de validación: m7h6xdbgzhasuaddkcbb3mbj7h

APRUEBA BASES TIPO PARA PROGRAMA ESTIMULO PARA PROYECTOS ACADEMICOS DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO 2026-2027.

Resolución Exenta N°03137

Santiago,15 de octubre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°3, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo Nº 2 del Decreto Universitario Nº 0025282 del 1 de octubre de 2020, que aprueba el Nuevo Reglamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, en particular a lo establecido en su literal j; el Decreto Universitario Nº3960 de 3 de septiembre de 2014; el DS180 año 1987 del Ministerio Hacienda; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 letra j) del D.U. N° 0025282 de 2020 establece como una de las funciones del Departamento de Postgrado y Postítulo, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, la de asignar los fondos dispuestos para el desarrollo, apoyo y aseguramiento de la calidad de las actividades de postgrado, postítulo y educación continua.

2.- Que, dentro de esas atribuciones, se otorga todos los años apoyo financiero a estudiantes que se interesen en realizar proyectos colectivos de naturaleza académica -a través de la autogestión- a través del Programa de Estímulo para Proyectos Académicos del Departamento de Postgrado y Postítulo dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Este programa tiene como objetivo potenciar las capacidades de los/las estudiantes para llevar adelante proyectos innovadores que apoyen sus procesos formativos y que beneficien a otros/as estudiantes.

3. Que el Departamento de Postrado y Postítulo cuenta con la disponibilidad presupuestaria de un máximo de $16.000.000. (dieciséis millones de pesos) para la ejecución del programa estímulo, según el certificado emitido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Económica y Administrativa Central.

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE bases tipo Programa Estímulo para Proyectos Académicos de Estudiantes de Postgrado 2026-2027.

BASES PROGRAMA ESTÍMULO DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y POSTÍTULO

Antecedentes generales:

Se invita a estudiantes de postgrado de la Universidad de Chile que se interesen en realizar proyectos colectivos de naturaleza académica -a través de la autogestión- a postular al Programa de Estímulo para Proyectos Académicos del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Este programa tiene como objetivo potenciar las capacidades de los/las estudiantes para llevar adelante proyectos innovadores que apoyen sus procesos formativos y que beneficien a otros/as estudiantes.

La postulación se hará únicamente a través de los formularios adjuntos a estas bases. Este documento y el formulario de postulación se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la página web del Departamento de Postgrado y Postítulo.

De la postulación:

a. Podrán postular estudiantes que tengan matrícula vigente en Programas de Doctorado o Magíster y que se encuentren entre el segundo y cuarto semestre de su programa de estudios, en el caso de los Magísteres, y entre el segundo y octavo, en el de los Doctorados.
b. Los proyectos deberán involucrar un número no inferior a cuatro estudiantes, uno/a de los/las cuales deberá asumir la calidad de responsable del Proyecto
c. La composición de los equipos deberá cumplir con el criterio de paridad de género, que para este caso se entenderá como la distribución de mujeres en relación al total de integrantes, en una proporción que sea del 50% o más. Para equipos conformados exclusivamente por mujeres, este criterio no aplica, en tanto se cumple con el objetivo de promover la participación femenina.
d. Estos proyectos podrán ser propuestos por estudiantes de uno o más programas, y de una o más unidades académicas de la Universidad. Sin ser excluyente, se privilegiará, de acuerdo a su pertinencia, aquellos proyectos que involucren más de un programa o más de una Facultad/Instituto.
e. Un/a estudiante podrá presentar un único proyecto, ya sea en calidad de responsable o colaborador/a. Si un/a estudiante presenta más de un proyecto, ambas propuestas serán excluidas del concurso.
f. Se seleccionarán y financiarán proyectos cuyo objetivo sea el diseño e implementación de actividades que se enmarquen dentro de la misión, los

valores y principios orientadores de la Universidad de Chile y que apunten a complementar y fortalecer la formación que los/las estudiantes reciben en sus respectivos programas de estudios mediante el desarrollo de iniciativas autogestionadas.

g. Entre las actividades potencialmente financiables se cuentan publicaciones de libros y revistas, organización de jornadas y reuniones virtuales, desarrollo de aplicaciones tecnológicas, actividades virtuales con expertos extranjeros, actividades de carácter virtual relacionadas con el ámbito de la educación, actividades de vinculación con empresas o con la comunidad, aunque esta lista no excluye otras alternativas que pudieran proponerse.
h. Los proyectos seleccionados deberán defender su postulación en una entrevista virtual o por otro medio que el Comité de fallo defina.

Del beneficio:

- El monto máximo asignado por proyecto será de $ 2.000.000.
- Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año, a partir de la fecha de adjudicación.
- El pago de honorarios corresponderá a la prestación de servicios que el proyecto requiera. Se excluye el pago de honorarios al equipo responsable o pago de honorarios a profesores de la propia universidad.

De las exclusiones:

- Quedan excluidos de este concurso aquellos proyectos que ya tengan financiamiento. En caso de que el equipo o parte de éste se encuentre postulando a otro tipo de ayuda financiera para el mismo proyecto, y de no contar aún con la resolución respectiva al momento de fallar el presente concurso, la eventual asignación de fondos quedará condicionada al resultado de la primera postulación. No informar sobre otras fuentes de financiamiento, o sobre la postulación a ellas, será causal de eliminación inmediata en el presente concurso.
- No podrán postular estudiantes que hayan infringido algún deber o prohibición estudiantil consagrado en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile o en la normativa universitaria que les resulte aplicable
- No podrán postular proyectos que involucren la elaboración de sus trabajos de tesis de magister o doctoral.
- No podrán postular personas que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo a la Ley 21. 389. (Se adjunta modelo de declaración jurada que indica no encontrarse afecto/a a sanciones)
- **El fallo es inapelable**.

De la evaluación:

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes instancias:

1. La primera instancia corresponde al **proceso de admisibilidad**, y consiste en la revisión de la documentación obligatoria presente en estas bases. Esta fase es ejecutada desde el Área de Estudiantes y Graduados/as del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
2. Luego, se selecciona un Comité académico conformado por académicos/as y profesionales de la Universidad de Chile, cuya función es **revisar individualmente las postulaciones y asignar puntajes mediante un formulario en línea** a cada proyecto, atendiendo a criterios de pertinencia, consistencia, impacto y antecedentes del equipo postulante.
3. El comité evaluador será conformado por profesores/as y profesionales de la Universidad de Chile, resguardando la idoneidad temática referente a los proyectos a evaluar. En el acta de selección se individualizarán los integrantes del Comité. El Comité evaluador se seleccionará de acuerdo a las áreas disciplinares de los proyectos que se presenten.
4. Concluido el proceso de evaluación de las propuestas, se solicita a los equipos responsables de los proyectos potencialmente financiables **el envío de un video tipo** "elevator speach" de máximo 3 minutos explicando los alcances de la propuesta.
5. Atendiendo a los puntajes asignados a cada proyecto, y habiendo constatado que el contenido de las propuestas es consistente con el video presentado por cada grupo, el equipo directivo del Departamento de Postgrado y Postítulo, conformado por el Director, Subdirector y coordinación del programa, **organiza un ranking de los proyectos**, considera el presupuesto máximo establecido para dicho **concurso y fallo.**
6. Se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% debe ser adjudicado por estudiantes varones. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres.

7. La escala de evaluación es de 1 a 5

   5. EXCELENTE: la propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
   4. MUY BUENO: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles mejoras.
   3. BUENO: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de una buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
   2. REGULAR: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
   1. DEFICIENTE: la propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

De la ejecución:

- Toda actividad o producto que resulte como consecuencia del desarrollo de proyectos financiados será de carácter liberado y no podrá ser comercializable. Asimismo, todo material de difusión deberá hacer mención al apoyo otorgado por el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile.
- Dentro de los dos meses posteriores a la finalización del proyecto, el/la estudiante responsable del mismo deberá entregar al Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP) un informe escrito sobre el desarrollo e impacto de la iniciativa, utilizando para ello el formulario respectivo que les será entregado oportunamente y que incluye un acápite de rendición de cuentas con comprobantes de gastos (boletas, facturas, otros comprobantes).

Documentos de postulación:

1. Formulario de postulación (formato descargable junto a estas bases)
2. Certificados de alumno/a regular, que indiquen fecha de ingreso al programa de estudios, de los/as estudiantes (del/la responsable y tres colaboradores/as principales) participantes en el proyecto.
3. *Curriculum vitae* resumido (máximo 3 páginas) de cada uno/a de los/as estudiantes participantes del proyecto (del/la responsable y tres colaboradores/as principales)**.****
4. Certificado de notas de cada uno de los/a estudiantes participantes del proyecto (del responsable y tres colaboradores principales).**
5. Documentación asociada al estudio de costos del proyecto (presupuestos, cotizaciones, etc.)
6. Carta de respaldo de la Coordinación del programa de la persona responsable del proyecto (Doctorado o Magíster).
7. Carta de respaldo de la Dirección de la Escuela de Postgrado de la respectiva Unidad Académica.
8. Si el proyecto requiere el compromiso de terceras personas o instituciones, o contempla algún tipo de acción que sea importante documentar, incluya dicha información como anexo.
9. Declaración jurada simple en donde la o el postulante acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada con: a. Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior. b. Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF) c. Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”.

La evaluación y selección de los proyectos considerará las siguientes dimensiones:

a. Pertinencia de la propuesta con relación a los objetivos formativos especificados en estas bases (25%).
b. Relevancia, en términos del impacto del proyecto sobre los procesos formativos de los/as estudiantes (25%).

c. Consistencia y viabilidad de la propuesta en términos de objetivos, actividades, plazos y recursos solicitados (20%).
d. Antecedentes académicos de los/as estudiantes que presentan la propuesta (20%)
e. Potencial de impacto en la comunidad local (10%)

No se aceptarán postulaciones que no incluyan antecedentes completos.
Para consultas dirigirse a: estudiantespostgrado@uchile.cl

****Estos certificados se pueden obtener gratuitamente en las plataformas institucionales en línea (UCampus) y/o en las Escuelas de Postgrado de cada Unidad Académica. No es necesario que tengan estampillas.**

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico www.uchile.cl/transparencia alojados en su portal institucional conforme a lo dispuesto en el artículo Nº7 literal e) de la Ley 20.285.

3. IMPÚTESE El gasto que irroga la presente Resolución al Título A, punto 3, ítem 3.5, del presupuesto general de gastos vigentes de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Leonardo Enrique Saenz Iturriaga
12.250.938-9
15/10/2026 - 13:48
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mz89ysknbbky8addkobb3mf7ah

Prof. Leonardo Sáenz I.
Director
Departamento de Postgrado y Postítulo.

Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
2.- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
3.- Oficina de Partes